



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**5013***Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se acepta la renuncia de un alto cargo*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 12 de mayo de 2017, resolvió:

#### «Hechos

El día 12 de mayo de 2017, el señor Jaume Colom Adrover, secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Deportes, ha presentado la renuncia al cargo, con efectos de día 12 de mayo de 2017.

#### Fundamentos de derecho

En el artículo 30.2 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto de 2001) y modificado por varios acuerdos del Pleno, se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos.

#### Resolución

Por lo tanto, resuelvo:

1. Aceptar la renuncia del secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Deportes, el Sr. Jaume Colom Adrover, con efectos de día 12 de mayo de 2017 y agradecerle los servicios prestados.
2. Comunicar que, de acuerdo con lo que se prevé en el art. 6 d) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, tiene que presentar las declaraciones de bienes y de actividades que le corresponde hacer con motivo del cese
3. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 15 de mayo de 2017

Por delegación del presidente,

**el secretario general,**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

